

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9558.-

VISTO:

El Expediente N° CD 030-L-2001 y agregado SEO 10555-L-2001; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Larrosa Larrosa Walter, DNI. N° 93.088.081, con domicilio en la calle Borges, Manzana 13, Casa N° 11, del Barrio Confluencia Sur de la Ciudad de Neuquén, solicita la eximición del pago de los Tributos correspondientes a los Títulos VII y VIII 2da. Parte, Tributos en Particular de la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias – Tasas de Comercio.-

Que según informe médico el peticionante padece de la enfermedad de Alzheimer y se encuentra actualmente bajo tratamiento.-

Que se trata de una familia numerosa, constituida por el Sr. Larrosa Larrosa, 6 hijos menores y su esposa, cuyo único ingreso proviene de la actividad comercial desarrollada.-

Que mediante la encuesta socioeconómica se ha verificado la precaria situación económica del Señor Larrosa Larrosa y su grupo familiar aconsejando el informe acceder a lo solicitado.-

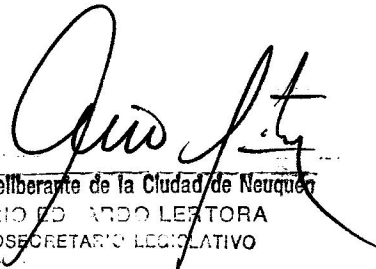
Que la Dirección de Comercio informa que bajo el Expediente N° SGA-105013-L-2001 el Señor Larrosa Larrosa ha iniciado el trámite para la obtención de la licencia comercial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 117/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 23/02, del día 22 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/02, celebrada por el Cuerpo el 05 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): EXÍMASE al Señor Larrosa Larrosa Walter, DNI. N° -----93.088.081, con domicilio en la calle Borges, Manzana 13, Casa N° 11, del Barrio Confluencia Sur de la Ciudad de Neuquén, del pago de la Tasa por Habilitación o Inspección de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y otórguese habilitación comercial para la explotación de un kiosco en el mismo domicilio.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDMUNDO LECTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

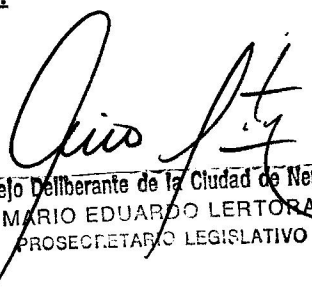
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

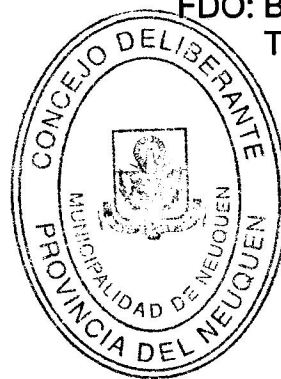
ARTICULO 2º): EXÍMASE al Señor Larrosa Larrosa Walter, y por el Ejercicio
-----Económico 2.002, del pago de los Derechos de Inspección y
Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de
Servicios y Derechos de Funcionamiento por la Licencia Comercial otorgada de
acuerdo al Artículo 1º).-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° CD 030-L-2001 y agregado SEO
10555-L-2001).-**

ES COPIA:

scrz.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**

Ordenanza Municipal N° 9558 12002
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 030.L.2001